

Notificación de sentencia

III.E.1834

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Menor cuantía bajo el núm. 540/93 a instancias del Procurador Sr. Toledo, en nombre y representación de Finamersa Entidad de Financiación S.A., contra D^a Maria del carmen Soto Zaldivar y D. Aniceto Soto LLOrente, en los que con fecha 30 de mayo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a D^a MARIA DEL CARMEN SOTO ZALDIVAR Y DON ANICETO SOTO LLORENTE a que de forma solidaria paguen a Finamersa, entidad de Financiación S.A., la cantidad de TRES MILLONES TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (3.031.938 pts.).— No ha lugar a lo demás solicitado en la demanda.Sr. imponen las costas a la parte demandada.— Contra este resolución cabe interponer recurso de apelación., ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar al siguiente de su notificación, para su posterior elevación a la Audiencia”.

Y para que sirva de notificación a D^a MARIA DEL CARMEN SOTO ZALDIVAR DON ANICETO SOTO LLORENTE; expido el presente en Logroño a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Notificación de sentencia

III.E.1850

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO

HACE SABER: Que en los autos de Menor cuantía núm. 650/93 seguidos en este Juzgado a instancias de la Procuradora Sra. Marco Ciria en nombre y representación de Escayolas Cámara S.A. contra la mercantil Interiorismo y Construcciones Navarra S.A., se ha dictado con fecha 4 de mayo sentencia, cuya parte dispositiva del fallo dice: “Que debo condenar y condeno a Interiorismo y Construcciones Navarra S.A a que pague a Escayolas Cámara la cantidad de novecientas once mil sesenta y cuatro pesetas (911.064 pts.) más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda.— Se imponen las costas a la parte demandada.— Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación para su posterior elevación a la Audiencia Provincial”.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada Interiorismo y Construcciones Navarra S.A expido el presente en Logroño a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.1863

D^a ISABEL VALCARCE CODES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO: **HACE SABER:**

Que en esta Secretaría se tramitan autos de juicio verbal n^o 486/93, a instancia de D. José Luis Caller González, representado por el Procurador Sr. de Echevarrieta Herrera contra Oyarbide Aguirre y Compañía S.L., con último domicilio conocido en Calahorra, actualmente en ignorado paradero, habiendo recaído con fecha 14 de marzo pesado Sentencia cuya parte dispositiva DICE:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Santiago de Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de D. José Luis Caller González contra la mercantil Oyarbide Aguirre y Cia. S.L. en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de sesenta y ocho mil ciento dieciocho pesetas (68.118 ptas.), más los intereses correspondientes desde la fecha de la presentación de la demanda, hasta su completo pago.

Todo ello con expresa imposición en costas a la parte demandada.

Fdo: Benito Pérez Bello. Publicada en el mismo día.

Y para que conste, y sirva de notificación de Sentencia a la demandada rebelde en ignorado paradero, extiendo y firmo el. presente en Calahorra, a 11 de abril de 1.994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1864

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n^o 142/93, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra Tiendas Especializadas en Alimentación S.L. TESAL y otros en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que

al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia n^o 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 17 de Octubre. Hora 10:35.

SEGUNDA SUBASTA: Día 14 de Noviembre. Hora 10:15.

TERCERA SUBASTA: Día 12 de Diciembre. Hora 10:00.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n^o 2244/000/17/014293, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vehículo Opel Kadett, LO-9.769-K, valorado en 600.000 ptas.

Urbana. Local comercial distinguida como n^o 4 o letra 1, de la planta baja, señalado con el n^o 28 de la c/ Paraguay de VITORIA. Ocupa una superficie de 67 m2, inscrito al tomo 3.919, libro 483, folio 5, finca 20.471, valorado en 15.000.000 de ptas.

Urbana. Local comercial n^o 12 en planta baja en c/ Iturritxu n^o 7 de Vitoria, con una superficie de 38,52 m2. Inscrito al tomo 3.018, libro 73, folio 72, finca 2.767. VALORADO en 3.250.000 ptas.

Dado en Calahorra, a 4 de julio de 1.994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Citación de remate

III.E.1865

DOÑA SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Haro (La Rioja).

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n^o 233 de 1.994, a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra DOÑA MARIA ROSARIO GARCIA BEGSA, en ignorado paradero, y contra PEDRO ARCE PEREZ en reclamación de 146.956 pts de principal y 75.000 pts de intereses, gastos y en el que se ha acordado, por ignorarse el paradero de la expresa da demandada y sin el previo requerimiento de pago el embargo de bien que luego se dirá, y acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de edictos en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a la demandada DOÑA MARIA ROSARIO GARCIA BEGSA el término de NUEVE DIAS para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que está a su disposición en la secretaria de este Juzgado la, copias de la demanda y documentos presentados.

Se señala como bien embargado: “Vehículo turismo marca Opel Corse matricula VI-3743-G”.

Y para que tenga lugar la citación de remate, expido el presente en Haro. a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez.— E Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE ALBACETE

Edicto (8669)

III.E.1835

LORENZO S. LUNA ALONSO, Secretario del Juzgado de lo Social n^o 3 de Albacete, por el presente hago saber:

Que en la ejecución n^o 36/94, seguida en este Juzgado de lo Social n^o 3 de Albacete, a instancia de Herminio Real Tomás, frente a la empresa “Gráficas González S.A.”, sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

“**AUTO:** En Albacete, a 19 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta; y ... **PARTE DISPOSITIVA.**

S.S^a., por ante mi Secretario, DICE: Se declara insolvente al ejecutado, Gráficas González S.A.”, por la cantidad de 911.679 pts., reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad. Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Alberto Beltrán Bueno. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n^o 3 de Albacete, doy fe. Siguer las firmas. Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado.